



ESPACIOS
FORESTALES
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

SANIDAD
FORESTAL



PROSPECCIÓN DE *Anoplophora chinensis* (Forster) Y *Anoplophora* *glabripennis* (Motschulsky) EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Resumen
Anual
2017 - 2018



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient, Canvi Climàtic
i Desenvolupament Rural



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Abril de 2018

Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental.

Control e informe realizados por personal técnico de VAERSA en el marco del Contrato de asistencia técnica Exp. CNCA16/0301/58 “Servicio para las prospecciones de cuarentena y el estado fitosanitario de los montes de la Comunitat Valenciana Año 2016-2017” y la Orden de ejecución Expte. CNCA17/0301/127 “Prospección de organismos de cuarentena y la prospección del estado fitosanitario de los montes de la Comunitat Valenciana (Fondos Feader)”

INTRODUCCIÓN

Los insectos coleópteros cerambícidos *Anoplophora chinensis* (Forster) y *Anoplophora glabripennis* (Motschulsky), son originarios de Asia Oriental, distribuyéndose por Japón, China, Corea, Filipinas, Taiwan, Malasia, Myanmar, Vietnam e Indonesia el primero y en Japón, China y Corea el segundo. Se trata de una especie polífaga en huéspedes leñosos, existiendo citas en, al menos, 68 especies de árboles pertenecientes a 19 familias. Algunos de los géneros más afectados son: *Acer* spp., *Aesculus hippocastanum*, *Alnus* spp., *Betula* spp., *Carpinus* spp., *Citrus* spp., *Cornus* spp., *Corylus* spp., *Crataegus* spp., *Cotoneaster* spp., *Fagus* spp., *Lagerstroemia* spp., *Malus* spp., *Platanus* spp., *Populus* spp., *Prunus laurocerasus*, *Pyrus* spp., *Rosa* spp., *Salix* spp. y *Ulmus* spp.

La expansión de *A. chinensis* y *A. glabripennis* es especialmente preocupante porque ataca a árboles aparentemente sanos. Los adultos pueden ser vistos alimentándose de hojas, pecíolos y corteza, pero no causan daños graves. Sin embargo, las galerías larvarias interfieren en el flujo del xilema y el floema y provocan un deterioro rápido del estado vital de los árboles afectados. Algunos síntomas de infestación de este insecto son: daños en el follaje por la alimentación de adultos, presencia en la base de los troncos de orificios de salida redondos-ovoideos, de 6-11 mm de diámetro, exudación en lugares de ovoposición, presencia de excrementos en la base de los árboles infestados e hinchazones en la madera causadas por las cámaras de pupación.

Las primeras detecciones en Europa se produjeron en el año 2000 en la región de Lombardia (Italia), y ya en el año 2003, en Holanda, tras observarse la presencia de síntomas en un ejemplar del género *Acer* importado de China. Sin embargo, no fue hasta el año 2007 cuando Italia informó a la Comisión de que había detectado *A. chinensis* en diversas plantas hospedadoras en la región de Lombardía, y que iba a adoptar medidas adicionales para evitar que el organismo siguiera introduciéndose y propagándose en su territorio. A principios de 2008, Holanda alerta sobre la detección de *A. chinensis* en diversas plantas hospedantes y la puesta en marcha de medidas para erradicar dicho organismo en su territorio.

En el análisis del riesgo de plaga en relación con el organismo *Anoplophora chinensis* (Forster) llevado a cabo en Holanda¹ se llegó a la conclusión de que existía una alta probabilidad de establecimiento del organismo en la Comunidad y un elevado potencial de daños económicos.

¹ Pest Risk analysis – *Anoplophora chinensis*. Brochure 01-09-2008.
<https://english.nvwa.nl/documents/risicobeoordeling/plantenziekten/archief/2016m/pest-risk-analysis-anoplophora-chinensis>

En este contexto, la Comisión Europea, publica la Decisión 2008/840/CE² para que los países adopten medidas de emergencia contra la introducción y propagación de *A. chinensis*. Dicha Decisión fue derogada por la Decisión de Ejecución 2012/138/UE³, teniendo en cuenta detecciones comunicadas por Alemania, Italia, los Países Bajos y el Reino Unido. Esta normativa establece que se debe aplicar medidas de control en la importación de plantas (o partes de plantas) de los vegetales especificados, así como en la producción y movimiento de los vegetales especificados procedentes de zonas de la Unión Europea en las que se ha confirmado la presencia de *A. chinensis*.

Por otra parte, y ante el aumento en la frecuencia de detecciones de *A. glabripennis*, en concreto en Alemania, Austria, Francia, Italia, Países Bajos y Reino Unido, se publica la Decisión de Ejecución 2015/893⁴ sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión Europea de esta especie. Dadas las semejanzas de esta especie con *A. chinensis*, está indicado adoptar las medidas de control establecidas para ésta por la Decisión de Ejecución 2012/138/UE.

En España no se ha detectado la presencia de estos insectos; no obstante, la normativa señala que los Estados miembro deben adoptar medidas preventivas para determinar la presencia o ausencia de *A. chinensis* y *A. glabripennis* mediante la inspección de las plantas hospedadoras.

En el ámbito de sus competencias, en la presente campaña el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, teniendo en cuenta lo establecido por la normativa que afecta a las dos especies de *Anoplophora*, ha llevado a cabo las siguientes acciones:

- Prospección en masas forestales.
- Prospección de las plantas de los vegetales especificados producidos por los viveros forestales situados en territorio valenciano y control en el uso de pasaporte fitosanitario.
- De manera coyuntural, y con motivo del inicio de los trabajos para la instalación de campos de plantas madre de especies del género *Salix* por parte del Servicio Territorial forestal de la provincia de Valencia, se consideró oportuno efectuar una visita a las zonas de recolección y de los materiales recolectados en el vivero donde se pretende propagarlos.

Cabe mencionar que, en caso de recolección de muestras con síntomas de *Anoplophora chinensis* y *glabripennis*, éstas se envían, para su análisis y diagnóstico, al Laboratorio de Entomología de la Universitat Politècnica de València (UPV). En caso de detección de individuos que pudieran corresponder a especies del género *Anoplophora* deberán, éstos deben remitirse, para su determinación precisa, al laboratorio nacional de referencia.

² Decisión de la Comisión de 7 de noviembre de 2008, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Comunidad de *Anoplophora chinensis* (Forster).

³ Decisión de Ejecución de la Comisión de 1 de marzo de 2012 sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Anoplophora chinensis* (Forster).

⁴ Decisión de Ejecución (UE) 2015/893 de la Comisión de 9 de junio de 2015 sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Anoplophora glabripennis* (Motschulsky).

CONCLUSIONES

El resultado de la prospección para el periodo 2017-2018 de los viveros y masas forestales con especies vegetales sensibles, a los organismos de cuarentena *Anoplophora chinensis* y *Anoplophora glabripennis*, ha sido NEGATIVO.

A continuación, se muestra en las tablas que se envían a Ministerio, los resultados de la prospección llevada cabo para el periodo citado en el párrafo anterior.

Resultados de las prospecciones de *Anoplophora chinensis* 2017-2018⁽¹⁾

Comunidad Autónoma: VALENCIA

Prospección llevada a cabo ⁽²⁾: del 4 al 25 de julio (viveros), del 13 al 22 de marzo (masas forestales)

Viveros		Zonas verdes públicas (Jardines, parques, avenidas, etc.)		Masas forestales		Otros sitios (Garden centers, etc.)	
Nº de viveros inspeccionados	Nº de positivos / Nº de brotes ⁽³⁾	Nº de lugares inspeccionados	Nº de positivos / Nº de brotes ⁽³⁾	¿Se ha realizado la inspección? (SI / NO)	Nº de positivos / Nº de brotes ⁽³⁾	Nº de lugares inspeccionados	Nº de positivos / Nº de brotes ⁽³⁾
9	0			SI (11)			0

Cuando se cumplimente la presente tabla de resultados, por favor, tenga presente lo siguiente:

- (1) **Recoger los resultados de las prospecciones llevadas a cabo entre el 04/07/2017 y el 22/03/2018**
- (2) En cualquier caso, indicad el **período concreto** en el que han sido efectuadas las prospecciones en su Comunidad Autónoma.
- (3) En el caso de detección de **positivos y/o brotes**, por favor, realizar un informe en el que se incluyan los datos del área demarcada, incluyendo mapa/s a escala y medidas aplicadas.
Se puede complementar con información complementaria (por ejemplo, signos de la presencia, relación entre positivos y envíos, investigación llevada a cabo, extensión de la plaga, etc. envíos, investigación llevada a cabo, extensión de la plaga, medidas aplicadas, área demarcada, etc.).
Por favor, indicad si el positivo o brote tuvo lugar en especies vegetales no listadas como “vegetales especificados” en el *Artículo 1 de la Decisión 2012/138/UE sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la comunidad de Anoplophora chinensis (Forster)*.

Resultados de las prospecciones de *Anoplophora glabripennis* 2017-2018⁽¹⁾

Comunidad Autónoma: VALENCIA

Prospección llevada a cabo ⁽²⁾: del 4 al 25 de julio (viveros), del 13 al 22 de marzo (masas forestales)

Viveros		Zonas verdes públicas (Jardines, parques, avenidas, etc.)		Masas forestales		Otros sitios (Garden centers, etc.)	
Nº de viveros inspeccionados	Nº de positivos / Nº de brotes ⁽³⁾	Nº de lugares inspeccionados	Nº de positivos / Nº de brotes ⁽³⁾	¿Se ha realizado la inspección? (SI / NO)	Nº de positivos / Nº de brotes ⁽³⁾	Nº de lugares inspeccionados	Nº de positivos / Nº de brotes ⁽³⁾
9	0			SI (11)			0

Cuando se cumplimente la presente tabla de resultados, por favor, tenga presente lo siguiente:

- (1) **Recoger los resultados de las prospecciones llevadas a cabo entre el 04/07/2017 y el 22/03/2018**
- (2) En cualquier caso, indicad el **período concreto** en el que han sido efectuadas las prospecciones en su Comunidad Autónoma.
- (3) En el caso de detección de **positivos y/o brotes**, por favor, realizar un informe en el que se incluyan los datos del área demarcada, incluyendo mapa/s a escala y medidas aplicadas.
Se puede complementar con información complementaria (por ejemplo, signos de la presencia, relación entre positivos y envíos, investigación llevada a cabo, extensión de la plaga, etc. envíos, investigación llevada a cabo, extensión de la plaga, medidas aplicadas, área demarcada, etc.).
Por favor, indicad si el positivo o brote tuvo lugar en especies vegetales no listadas como “vegetales especificados” en el *Anexo 1 de la Decisión 2015/893/UE sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la comunidad de Anoplophora glabripennis (Motschulsky)*.

